



Universidad Veracruzana

Facultad de Medicina

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día quince de Enero del año dos mil veinticinco, reunidos en la Secretaría de la Facultad de Medicina, los CC. Dra. Mónica Sandoval García, directora, Dra. Claudia Magdalena López Hernández, secretaria, Dra. Teresita Del Niño Jesús Aguilar López, Consejera Maestra, Dra. Martha Leticia Zamudio Aguilar, Dra. Irene Gertrudis Rodríguez Santamaría y Dra. Duare García Ramírez, Representantes maestros; integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, para tratar lo siguiente: -----

- 1.- Procede la solicitud del C. **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 1** presentación de sus compañero de grupo, quienes solicitan la apertura de la E.E. Geriatría. -----
- 2.- Procede la solicitud del C. **N3-ELIMINADO 1** quien solicita cambio de modalidad de Tesis a Monografía del trabajo de Experiencia Receptacional, conservando como tema central el abordaje de la muerte de cuna. -----
- 3.- Procede el **Aval** solicitado por la DRA. ELI ALEJANDRA GARCIMARRERO ESPINO, quien solicita el aval del proyecto **LA BIOÉTICA EN LA FORMACIÓN DEL MÉDICO DE PREGRADO DENTRO DEL CURRICULUM OFICIAL**, con la finalidad de regularizar su estatus en SIREI, toda vez que se está trabajando en dicho ítem, en el que participan las Doctoras Montserrat Alhelí Melgarejo Gutiérrez, Marcela Rosas Nexticapa (facultad de Nutrición), María Virginia del Socorro Mateu Armand (Fac. de Nutrición) y una servidora, para tal fin se propone 2 productos (artículo y exposición), Se anexa formato. Lo anterior es con el fin de cumplir los requerimientos que solicita la convocatoria de renovación de perfil PRODEP 2025. -----
- 4.- Se hace del conocimiento al Consejo Técnico sobre la convocatoria para la Condecoración y Premios en Materia de Salud Pública. -----
- 5.- Se recibe correo el 14 de enero dirigido a los C. miembros del Consejo Técnico solicitando Rematriculación a la Licenciatura de Médico Cirujano de la Universidad Veracruzana, solicitud que realiza la C. **N4-ELIMINADO 1** por haber causado baja definitiva del programa educativo en mención. Se hace la observación que dicha solicitud no está firmada por la solicitante. -----
Posterior a la lectura y análisis de los documentos adjuntos en dicho correo, se observa que el 21 de agosto del 2024 el Secretario ejecutivo de la comisión Técnico – Académica de Ingreso y Escolaridad, Dr. Juan Carlos Ortega Guerrero, hace del conocimiento a **N5-ELIMINADO 1** sobre los acuerdos emitidos relacionados con



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina

casos de escolaridad y tiempo de permanencia de estudiantes con algún tipo de discapacidad, Comunicado emitido en diciembre del 2023, sugiriendo que el procedimiento que realice sea apegándose, detalladamente, al procedimiento en función al acuerdo IV, el cual menciona; "Las y los alumnos que, debido a su discapacidad, agoten las oportunidades de evaluación en la segunda inscripción de las experiencias educativas, podrán solicitar la anulación de la segunda inscripción de la experiencia educativa en una única ocasión, con el fin de poder cursarla de nuevo"; Presentar su solicitud al H. Consejo Técnico de su entidad académica, en los plazos establecidos en la legislación universitaria (baja temporal por período o por experiencia educativa), adjuntando los documentos soporte (valoración del CENDHIU y valoración escolar de DGAE).

Ante esta situación, y considerando que la C. **N6-ELIMINADO**solicita "La rematriculación en la Licenciatura de Médico Cirujano dentro de esta casa de estudios, dándosele la oportunidad de ser evaluada en las materias que ocasionaron la baja definitiva", y que esta solicitud no es procedente ya que la matrícula a la que perteneció es del Plan de estudios vigente, y que la solicitud recibida no se apegue a lo establecido en los Acuerdos relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de las y los alumnos con algún tipo de discapacidad, emitidos por la Comisión Técnico- Académica de Ingreso y Escolaridad.

Este Consejo Técnico dictamina que **NO es procedente** la solicitud de la estudiante. Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, siendo las once horas del día de la fecha.

DRA. MONICA SANDOVAL GARCIA.
DIRECTORA

DRA. CLAUDIA MAGDALENA LOPEZ HERNANDEZ
SRIA. DE LA ENTIDAD ACADEMICA

DRA. TERESITA DEL NIÑO JESUS AGUILAR LOPEZ.
CONSEJERA MAESTRA

DRA. DUARE GARCIA RAMIREZ
REPRESENTANTE MAESTRA

DRA. MARTHA LETICIA ZAMUDIO AGUILAR.
REPRESENTANTE MAESTRA

DR. GUILLERMO CONTRERAS ALARCON
REPRESENTANTE MAESTRO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."